



DECRETO N° 828 /

CHIGUAYANTE, 13 ABR 2016

**VISTOS:** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 137/2016 de fecha 10 de Marzo de 2016 de la Dirección Administración y Finanzas; Bases Administrativas Generales para Contratos a Suma Alzadas; Bases Administrativas Especiales LP 05/2016 “Construcción Plaza Recreativa Calle Población San Guillermo, Chiguayante”; Decreto Alcaldicio N° 737 de fecha 04 de Abril del 2016 que autoriza Llamado a Licitación Pública 05/2016 “Construcción Plaza Recreativa Calle Central Población San Guillermo, Chiguayante”; Pregunta N°2 del Foro de Consulta de la Licitación Pública ID 2772-11-LP16, de fecha 05 de Abril del 2016; Artículo 62 de la Ley 19.880, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, el Decreto Alcaldicio N° 737, de fecha 04 de Abril del 2016, autoriza llevar a cabo la Licitación Pública N° 05/2016 “Construcción Plaza Recreativa Calle Central Población San Guillermo, Chiguayante”.
- 2° Que, asimismo, en el citado Decreto Alcaldicio N° 737 de fecha 04 de Abril del 2016, ya singularizado, aprueba las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N° 05/2016 “Construcción Plaza Recreativa Calle Central Población San Guillermo, Chiguayante”, mencionando en el punto N° 3 sobre el Plazo de Ejecución que; *“El plazo de ejecución de la obra será propuesto por el Oferente y no deberá ser mayor a 90 días corridos. Este plazo se contabilizará a partir del día siguiente del Acta de entrega de terreno”.*
- 3° Que, en virtud de la consulta realizada en el Foro de la plataforma virtual Mercado Público de la licitación Pública N° 05/2016 “Construcción Plaza Recreativa Calle Central Población San Guillermo, Chiguayante”, ID 2772-11-LP16, donde dice; *“Se consulta por los plazos ya que ustedes dan como plazo máximo 90 días y los que tenemos experiencia en plazas o mejoramientos urbanos sabemos que 90 días es poco por el tema de los proveedores de juegos y mobiliarios urbanos, se puede subir ese plazo en 120 días como máximo”.*
- 4° Que, revisado los Antecedentes y realizada las consultas con distintos proveedores de Juegos y Mobiliarios urbanos, se establece que el tiempo de entrega fluctúa desde los 65 a 70 días dependiendo el tamaño del pedido y la carga productiva en fabrica.
- 5° Que, dentro del Plazo de Ejecución se deben considerar los tiempos relacionados a la instalación de Juegos y Mobiliario Urbanos, Maquinas de Ejercicios y el Mejoramiento de Área Verde.
- 6° Que, en virtud de lo anterior, con el fin de salvaguardar la completa y total legalidad del proceso de Licitación Pública y por ende del acto administrativo que contiene el Decreto Alcaldicio 737, de fecha 04 de Abril de 2016, debe rectificarse las Bases Administrativa Especiales LP N° 05/2016 “Construcción Plaza Recreativa Calle Central Población San Guillermo, Chiguayante” en el punto N°3 sobre el “Plazo de Ejecución”, a fin de evitar posteriores retrasos o Paralizaciones de Obras.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 12 ABR 2016 HORA 17:29  
PROCEDENCIA Alcaldice  
FIRMA V. S. P.



**DECRETO:**

1º Rectifíquese las Bases Administrativa Especiales LP N° 05/2016 “Construcción Plaza Recreativa Calle Central Población San Guillermo, Chiguayante” en el punto N°3 sobre el “Plazo de Ejecución”, a fin de evitar cualquier vicio de nulidad o legalidad, de la siguiente forma:

- **DONDE DICE:** “El plazo de ejecución de la obra será propuesto por el Oferente y no deberá ser mayor a 90 días corridos”.
- **DEBE DECIR:** “El plazo de ejecución de la obra será propuesto por el Oferente , siendo el plazo minino a proponer de 70 días corridos”

2º En todo lo no rectificado, manténgase vigente el Decreto Alcaldicio N° 737 de fecha 04 de Abril del 2016 y las Bases Administrativa Especiales LP N° 05/2016 “Construcción Plaza Recreativa Calle Central Población San Guillermo, Chiguayante” ID 2772-11-LP16, anteriormente modificado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/LAS/TZM/cam

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Dirección Jurídica
- Director de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 12 ABR 2016 HORA 17:20  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA [Signature]